

Comisión de Certificación de Producto del Comité AEC de Entidades de Certificación

Realización de evaluaciones en remoto en la certificación de producto

PRESENTACIÓN

La Comisión de Certificación de Producto del Comité AEC de Entidades de Certificación está formada por entidades de certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC. Este documento es el resultado de su contribución, y persigue proporcionar confianza y seguridad a los consumidores y a la sociedad en relación con la fiabilidad de las actividades que llevan a cabo para la evaluación de la conformidad.

La realización de actividades de evaluación en remoto (auditorías, inspecciones, tomas de muestras, etc.) es una posibilidad que se ha expandido de forma extraordinaria durante la pandemia que comenzó en 2020.

La experiencia reunida por las entidades de certificación de producto en la aplicación de las técnicas de evaluación en remoto demuestra que es una práctica eficaz si se lleva a cabo de manera adecuada.

Por tanto, se considera que la práctica de las evaluaciones en remoto puede continuar utilizándose como otra herramienta en el mantenimiento de los certificados de producto que requieren evaluaciones periódicas del centro de fabricación asociado. Uno de los objetivos es utilizar de la manera más eficiente y sostenible posible tanto los recursos de la entidad de certificación como los de sus clientes.

Con el fin de maximizar las ventajas de ambas técnicas y minimizar sus inconvenientes, se propone un modelo “híbrido” en el que deben cumplirse los criterios indicados en este documento.

OBJETO

Detallar los criterios acordados para la realización de auditorías, inspecciones o tomas de muestras en remoto para aquellos esquemas donde estas actividades habitualmente se realizaban de manera presencial.

ALCANCE

Los servicios de certificación de producto realizados conforme a la norma ISO/IEC 17065.

REFERENCIAS

G-ENAC-23, rev. 1, de mayo de 2020. Guía de auditorías en remoto [de ENAC]

IAF MD 4:2018. IAF mandatory document for the use of information and communication technology (ICT) for auditing/assessment purposes

CRITERIOS

- 1 Se respeta la voluntad del cliente respecto a la realización o no de las actividades de evaluación en remoto.
- 2 Se cumplen las directrices o prescripciones del propietario del esquema de certificación, cuando no sea la propia entidad, en lo relativo a este tipo de actividades. En el caso de esquemas en el ámbito reglamentario, la autoridad competente lo permite o no lo ha prohibido.
- 3 La evaluación inicial previa a la emisión de los certificados debe realizarse *in situ*, por tratarse de la visita en la que se conocen las instalaciones de un cliente nuevo y con el objetivo de minimizar los riesgos asociados a evaluaciones en remoto.

Sólo en caso de *fuerza mayor* (como restricciones a los viajes impuestas por las autoridades de un país, riesgos para la salud o la seguridad), podría considerarse la posibilidad de realizar evaluaciones iniciales en remoto.

- 4 Siempre es necesario realizar un análisis previo de los riesgos asociados a la realización de una actividad de evaluación en remoto.
- 5 El análisis de riesgos debe tener en cuenta, cuando sea aplicable, el desarrollo de la evaluación anterior respecto al uso de medios telemáticos y la actuación y preparación del cliente para ese modo de realización de las evaluaciones. Una parte importante de una evaluación puede ser ver físicamente las instalaciones.
- 6 Asimismo, otro factor que debe tener en cuenta el análisis de riesgos es el conocimiento previo de la instalación por la entidad de certificación. No es lo mismo evaluar una instalación donde la entidad de certificación ya ha estado que una en la que no ha estado.
- 7 Las evaluaciones de seguimiento también se pueden hacer mixtas, en remoto y presencialmente.

No obstante, si hay poco tiempo, es posible que el tiempo no deba repartirse entre ambas modalidades. Esto puede depender de variables como la localización de la

instalación y la distancia. Son factores que deben tenerse en cuenta en el análisis de riesgos.

- 8 La experiencia adquirida muestra que generalmente hay que emplear más tiempo de interacción con el cliente en la evaluación en remoto que en la presencial, aunque esto también varía con los interlocutores del cliente y su sistema de gestión (por ejemplo, en cómo tienen los registros). No obstante, el tiempo adicional que debe emplearse se compensa en muchos casos con los tiempos no empleados en los desplazamientos.
- 9 Las técnicas de evaluación en remoto también pueden aplicarse a las tomas de muestras, siempre y cuando se lleven a cabo bajo un procedimiento documentado.
- 10 Por otra parte, se supone que habrá también una adaptación de los clientes a la realización de las evaluaciones de este modo, se mejorará con lo cual con el tiempo y la experiencia de todas las partes.